



Asunto: Revelación a los Estados Financieros según el

Capítulo 14.4. Comisiones Contingentes

De acuerdo a lo mencionado en el capítulo 14.4 de la circular única de seguros para efectos de revelación en nuestros Estados Financieros se anexa la información correspondiente a Comisiones Contingentes.

a) Comisiones contingentes

Las comisiones contingentes son pagos o compensaciones a personas físicas y morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros emitidos por la Institución, adicionales a las comisiones directas consideradas en el diseño de los productos.

Las Institución de seguros pueden celebrar acuerdos para el pago de comisiones contingentes con personas físicas, personas morales y otras que no son agentes de acuerdo a lo siguiente:

(a) Personas físicas. - venta nueva, conservación, baja siniestralidad, rentabilidad y apoyos generales.

(b) Personas morales. - venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad, asesoría y administración de carteras y apoyo técnico y operativo para la administración de pólizas de seguro.

(c) Para otros intermediarios que no son agentes se tienen celebrados acuerdos de compensación en donde las bases se determinan sobre montos fijos que dependen del volumen de sus ventas anuales. Los pagos de las comisiones contingentes bajo dichos acuerdos se pagan en forma mensual.

(d) La Institución o sus accionistas, no mantienen participación alguna en el capital social de las personas morales con las que la Institución tiene celebrados acuerdos para el pago de comisiones contingentes.

Durante 2017 y 2016 la Institución realizó pagos por estos conceptos por \$168,974 y \$30,337 respectivamente.

Responsable de Finanzas

Jorge A. Garcia Rojas